



Factura: 001-002-000033743



20171301009000216

NOTARIO(A) LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20171301009000216

MATRIZ	
FECHA:	30 DE AGOSTO DEL 2017, (14:48)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE REACTIVACIÓN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COSTRUCTORA EQUINOCCIAL S.A. EQUICONSTRUC
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2015.
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01480

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA EQUINOCCIAL S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1391777701001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

*Leonerí Villegas Rodríguez*  
 NOTARIO(A) LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ  
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



.....  
 Ab. Leonerí Villegas Rodríguez  
 NOTARIO NOVENO DEL  
 CANTÓN PORTOVIEJO

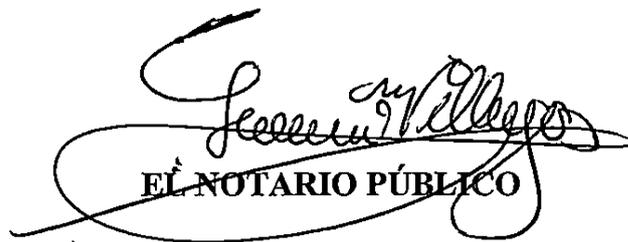
**RAZÓN.-**

2017	13	01	09	00216
------	----	----	----	-------



Abogado **LEONERI ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fe que anoto Razón al margen de la **RESOLUCION NO. SCVS.IRP.2017.085**, de fecha veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, otorgado por el señor Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**, donde Resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: a) APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COSTRUCTORA EQUINOCCIAL S.A. EQUICONSTRUC EN LIQUIDACIÓN**, en los términos constantes en la referida escritura, en la escritura matriz a mi cargo de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COSTRUCTORA EQUINOCCIAL S.A. EQUICONSTRUC "EN LIQUIDACIÓN"** de fecha cuatro de junio del dos mil diez.

Portoviejo, 30 de agosto del 2017.

  
**EL NOTARIO PÚBLICO**



-----  
*Ab. Leoneri Villegas Rodríguez*  
**NOTARIO NOVENO DEL  
CANTÓN PORTOVIEJO**



Factura: 001-002-000025987



20171301003000331

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

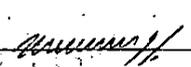
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20171301003000331

MATRIZ	
FECHA:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:39)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01480

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRAGA CORDOVA JULIO CESAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309055265
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO







Factura: 001-002-000025987

20171301003000331

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

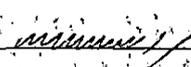
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20171301003000331

MATRIZ	
FECHA:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:39)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-2010
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01480

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRAGA CORDOVA JULIO CESAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309055265
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	

  
NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO







Factura: 001-002-000012089



20161301003000088

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161301003000088

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA NOTARIO(A) DEL CANTON PORTOVIJEJO
FECHA:	30 DE MARZO DEL 2016, (15:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRAGA CORDOVA JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309055265
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-01-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GEOVANNY CEDEÑO BARBERAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311881205

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161301003000088

NOTARIO OTORGANTE:	AB. LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA NOTARIO(A) DEL CANTON PORTOVIJEJO
FECHA:	30 DE MARZO DEL 2016, (15:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRAGA CORDOVA JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309055265
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-01-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GEOVANNY CEDEÑO BARBERAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311881205

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161301003000088

NOTARIO OTORGANTE:	AB. LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA NOTARIO(A) DEL CANTON PORTOVIEJO
FECHA:	30 DE MARZO DEL 2016, (15:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION

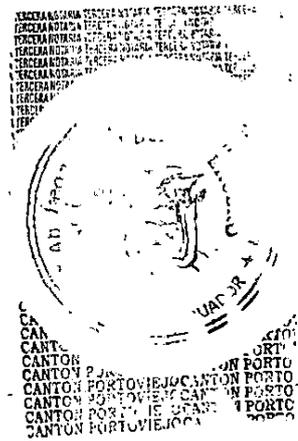
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRAGA CORDOVA JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309055265
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-01-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GEOVANNY CEDENO BARBERAN
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1311861205

OBSERVACIONES:



*Leonardo Patricio Espinel Garcia*  
 NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



2015

13

01

03

P0001480

NUMERO: (1480)

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPANIA  
 ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA EQUINOCCIAL S.  
 A. EQUICONSTRUC.-



CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes tres (3) de julio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Pública Tercero del cantón Portoviejo, comparece el señor **JULIO CESAR PARRAGA CORDOVA**, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **CONSTRUCTORA EQUINOCCIAL S. A. EQUICONSTRUC** en Liquidación; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, de paso por esta ciudad, a quién de conocer doy fe. Con amplia libertad y

*Leonardo Patricio Espinel Garcia*  
 -----  
 Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia  
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
 Portoviejo - Ecuador

conocimiento la otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la Reactivación de la compañía **CONSTRUCTORA EQUINOCCIAL S. A. EQUICONSTRUC en liquidación.**- PRIMERA: Intervinientes.-Comparece a esta celebración, el señor **JULIO CESAR PARRAGA CORDOVA**, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **CONSTRUCTORA EQUINOCCIAL S. A. EQUICONSTRUC en liquidación** el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el viernes diecinueve de junio del dos mil quince. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el cuatro de junio del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Tosagua el catorce de septiembre del dos mil diez.- TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA

COMPANÍA.- La Junta General Extraordinaria Universal de

ACCIONISTAS

celebrada el viernes diecinueve de junio del dos mil quince, resolvió la



proceder a la reactivación de la compañía. CUARTA: DECLARACION

DE VOLUNTAD.- el señor JULIO CESAR PARRAGA CORDOVA en

CANTON PORTOVIEJO CANTON PORTOVIEJO

la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara

bajo juramento que la compañía no mantiene contratos ni obligaciones

pendientes con el estado ni con ninguna de sus Instituciones. Además

declara la reactivación de la compañía.- QUINTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Constan como tales el nombramiento del representante

legal y copia del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de

Accionistas celebrada el viernes diecinueve de junio del dos mil quince.-

SEXTA CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-

Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a

su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos

deseados. Atentamente, abogado Geovanny Rafael Cedeño Barberán,

Registro número trece dos mil quince catorce.- F.A.M. Hasta aquí la

minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garza  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
Portoviejo - Ecuador



Tosagua, 17 de Junio del 2010

Señor  
**JULIO CESAR PARRAGA CORDOVA**  
Presente



Estimado señor:



Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA EQUINOCCIAL S.A. EQUICONSTRUC**, en reunión celebrada el 17 de junio del 2010, resolvió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción de éste instrumento en el Registro Mercantil.

Le corresponde representar judicial y extrajudicial a la compañía y cumplir con sus reglamentos, estatutos y la Ley de Compañías.

La compañía **CONSTRUCTORA EQUINOCCIAL S.A. EQUICONSTRUC**, se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí el 4 de junio del 2010.

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento

Atentamente.

*Elizabeth Intriago Lucas*  
**Sra. Jacinta Elizabeth Intriago Lucas**  
**PRESIDENTE**

Tosagua, 17 de Junio del 2010

Acepto el cargo conferido.

*Julio Cesar Parraga Cordova*  
**SR. JULIO CESAR PARRAGA CORDOVA**  
**GERENTE GENERAL**  
C.C: 130905526-5

*Leonardo Patricio Espinel Garcia*  
**Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO**  
**PORTOVIEJO - ECUADOR**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
TOSAGUA

RAZON: Que el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL, cuyo contenido antecede queda legalmente inscrita en el REGISTRO MERCANTIL, del presente año, bajo la partida número Quince, (15), Y Anotada con el número Novecientos sesenta y ocho, (968), Tomo número dos, (2), Folio número Mil quinientos cincuenta y cuatro, (1554), Del Repertorio General en Vigencia - LO CERTIFICO.- Tosagua, Septiembre 14 del 2010.-





(2514)  
RPAIT-LSI-007801

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA**  
**REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD**

(05)2330 984



**AB. GUILLERMO ANTONIO CEDAÑO GAVICA, REGISTRADOR ENCARGADO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TOSAGUA, a petición verbal de parte interesada en forma legal:**

**CERTIFICA:**

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, CONSTA: Que con fecha, 19 de octubre del 2004, se encuentra legalmente inscrita una escritura de compra-venta, celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Tosagua, con fecha 19 de febrero del 2004, y por la que el señor Juan Bolívar Vargas Loor, vende a favor del señor **JULIO CESAR PARRAGA CORDOVA**, un solar, ubicado en la Lotización **SAN CRISTOBAL** de la Parroquia y cantón Tosagua, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas actualizados: **POR EL FRENTE:** calle sin nombre, con 14.00 metros; **POR ATRÁS:** propiedad de Simón Párraga y Guillermo Bragansa con 14.00 metros; **POR UN COSTADO:** propiedad del señor Guillermo Bragansa, con 24.00 metros; **Y POR EL OTRO COSTADO:** con propiedad del señor Simón Párraga, con 24.00 metros .- El dominio del cuerpo de terreno así descrito fue adquirido por el vendedor por compra hecha al señor Marcos Florentino Vargas Loor, según escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Publica Segunda del Cantón Bolívar, con fecha 29 de septiembre de 2000, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Tosagua con fecha 6 de octubre de 2000.- **SOLVENCIA:** La propiedad antes descrita a nombre del señores **JULIO CESAR PARRAGA CORDOVA**, se encuentra libre de todo gravamen, es decir libre de hipotecas, embargos en litis ni en poder de tercer poseedor legalmente inscrita en éste Registro.- **LO CERTIFICO.-**

**RAZON:** Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registradora de la Propiedad del cantón Tosagua, con fecha, 15 de mayo de 2014, por orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tosagua, se encontraron Registro de libros índice deteriorados e incompletos.-

Tosagua, 8 de diciembre 2014.-



**Abg. Guillermo Cedeño Gavica**  
**REGISTRADOR (E) DEL GADMCT**

-----  
*Leonardo Patricio Espinel García*  
**Ab. Leonardo Patricio Espinel García**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO**  
**PORTOVIEJO - ECUADOR**

13990526-5

001618

025  
026 - 0150  
SERVICIA COORDINA ALTO CESAR



Factura: 001-002-000004270

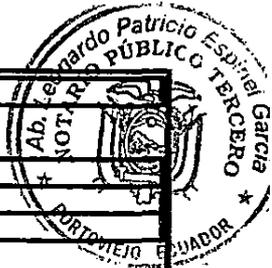


20151301003P01480

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

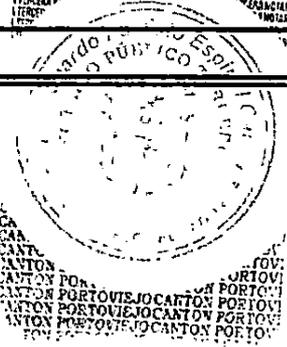
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151301003P01480					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACION DE COMPANIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE JULIO DEL 2015, (11:23)					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervenció	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PARRAGA CORDOVA JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	130965265	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervenció	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
MANABI		PORTOVIEJO		12 DE MARZO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



-----  
 Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia  
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
 PORTOVIEJO - ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSTRUCTORA EQUINOCCIAL S. A. EQUICONSTRUC CELEBRADA EL DIA VIERNES 19 DE JUNIO DEL 2015.**

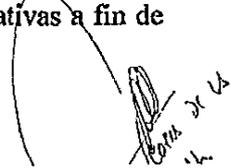
En la ciudad de Tosagua a las 14H00 del día viernes 19 de junio del 2015, en el local de la compañía ubicado en las calle 24 de mayo y Bolívar, encontrándose reunidos los accionistas de la compañía, **JACINTA ELIZABETH INTRIAGO LUCAS**, Presidenta de la empresa y por tanto de la junta, **SIMON BOLIVAR PARRAGA CORDOVA** propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, que corresponde al 25 % de votos en esta junta y **JULIO CESAR PARRAGA CORDOVA**, Gerente General de la empresa y por tanto de la junta, propietario de 600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una lo que lo hace acreedor al 75 % de votos en esta junta, quienes representan la totalidad del capital social, actuando de consuno se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1. DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTA DEL VIERNES 5 DE DICIEMBRE DEL 2014.**
- 2. ABSORCION DE PERDIDAS Y FORMA DE PAGO**
- 3. REACTIVACION DE LA COMPAÑIA**

La Presidencia declara instalada la sesión una vez que se ha verificado la calidad de accionistas de los presentes tal cual lo dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías.

**PUNTO UNO.-** La presidencia una vez instalada la junta da a conocer que analizadas las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas de día viernes 5 de diciembre del 2014 se determina que dichas resoluciones se dejen sin efecto y que se resuelvan dichos punto en el orden del día de esta Junta buscando la mejor solución al estado actual de la empresa, esta junta resuelve volver a tratar el orden del día y dejar sin efecto dicha Junta General.

**PUNTO DOS.-** La Presidencia da a conocer que en virtud que la compañía registra pérdidas que superan el 50 % del capital más reservas, lo que ha sido observado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° SCV.IRP.2014.564 del 6de Octubre del 2014, es necesario dar solución a este inconveniente que ha colocado a la empresa en causal de disolución, propone a los accionistas presenten alternativas a fin de superar esta causal.

A handwritten signature and initials, possibly 'L. L.', are present in the bottom right corner of the page.

Solicita la palabra el accionista **JULIO CESAR PARRAGA CORDOVA**, quien expresa que estas pérdidas pueden ser absorbidas parcialmente por él, con el aporte en especie de un Bien Inmueble ubicado en la Lotización **SAN CRISTOBAL** de la parroquia y cantón Tosagua a favor de la compañía por un monto de \$ 60.000.00, la propiedad que el accionista desea aporta tiene las siguientes linderos y medidas actualizados: **POR EL FRENTE:** calle sin nombre, con 14.00 metros; **POR ATRÁS:** propiedad de Simón Parraga y Guillermo Bragansa, con 14.00 metros; **POR UN COSTADO:** propiedad del señor Guillermo Bragansa, con 24.00 metros; **Y POR OTRO COSTADO:** con propiedad del señor Simón Parraga, con 24.00 metros, este bien causa del aporte se encuentra libre de gravamen, es decir libre de hipotecas, embargos en Litis ni poder de tercer poseedor legalmente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Tosagua.

Así mismo manifiesta el mismo accionista **JULIO CESAR PARRAGA CORDOVA** que en vista de que con el aporte en especie del Bien Inmueble, no se cubre la totalidad de la pérdida procede a autorizar al departamento contable para que proceda a cubrir el 50% de la diferencia de dicha pérdida de la Cuenta por Pagar Accionistas en la cual el mantiene el 75 % a su favor, esto es la cantidad de \$ 4.397.16, Por unanimidad los accionistas presentes aceptan la propuesta que efectúa el señor **JULIO CESAR PARRAGA CORDOVA** autorizando al departamento contable para que registre y efectúe los ajustes contables correspondientes por la cantidad de \$ 64.397.16.

Pide la palabra el señor **SIMON BOLIVAR PARRAGA CORDOVA** quien manifiesta que el también quiere realizar un aporte en numerario y que autoriza al departamento contable para que proceda a cubrir el 50% de la diferencia de dicha pérdida de la Cuenta por Pagar Accionistas en la cual el mantiene el 25 % a su favor siendo la cantidad de \$ 4.397.15, Por unanimidad los accionistas presentes aceptan la propuesta que efectúa el señor **SIMON BOLIVAR PARRAGA CORDOVA** autorizando al departamento contable para que registre y efectúe los ajustes contables correspondientes por la cantidad de \$ 4.397.15

Por unanimidad los accionistas presentes aceptan la propuesta que efectúa los señores **Julio Cesar Parraga Córdoba** y **Simón Bolívar Parraga Córdoba** autorizando al departamento contable para que registre y efectúe los ajustes contables correspondientes.

**PUNTO TRES.**-como segundo punto del orden del día manifiesta la presidencia que la resolución N° **SCV.IRP.2014.564** del 6 de Octubre del 2014, emitida por la superintendencia de compañías ha sido inscrita en el registro de la propiedad del cantón Sucre, por lo que es necesario **REACTIVAR** la empresa legalizar esta reactivación en el registro antes nombrado.

Esta junta resuelve por unanimidad **REACTIVAR** la compañía de la forma establecida en los puntos del orden del día tratados con anterioridad.



Sin ningún otro punto que tratar y con todas las decisiones tomadas en esta junta la perdidas de la empresa quedarán compensadas totalmente las mismas y superada la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la ley de compañías vigente y así mismo se realizara la reactivación de la empresa.

Siendo las 16H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

  
**Jacinta Elizabeth Intriago Lucas**  
PRESIDENTA

  
**Julio Cesar Parraga Córdova**  
GERENTE GENERAL  
Accionista

  
**Simón Bolívar Parraga Córdova**  
Accionista



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN NUMERO DE OCHO FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS - QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- EL NOTARIO.-

-----  
Ab. Leonardo Patricio Espinel García  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
PORTOVIEJO - ECUADOR





RPMT-LSL- 016529

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA**  
**REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD**

(05)2330 984

RAZÓN: Que la presente ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CONSTRUCTURA EQUINOCCIAL S.A. EQUICONSTRUC "EN LIQUIDACIÓN", y la RESOLUCIÓN N°SCVS.IRP.2017.085, cuyo contenido antecede, queda legalmente inscrita en el Registro Mercantil, del presente año, bajo la partida número cero nueve (09), y Anotada con el número veintiocho (28), anotada en el Tomo número uno (01), Folio número ciento sesenta (160) del Repertorio General en Vigencia.- LO CERTIFICO.-

Tosagua, 21 de septiembre de 2017

CA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL CANTÓN TOSAGUA  
Ab. Guillermo Cedeño G.  
REGISTRADOR (E)



- Cualquier falla o error consignado en el presente documento deberá ser comunicado al Registrador de la Propiedad.
- Toda enmendadura, alteración o modificación al texto del presente certificado, lo invalida.